

Bogotá, 14-06-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350462381**

Fecha: 14-06-2023

Señores

**Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.**

[contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340805902 del 24/04/2023

Respetado Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Manuel Jesús Muñoz Solarte remite derecho de petición donde manifiesta: *“a mi residencia llego una notificacion para que pague una fotomulta que segun ellos incurri en esa infraccion el 12 de enero del presente año y la notificacion llego el 25 de febrero...cosa que es totalmente falsa yo en esa fecha estuve trabajando en puerto asis putumayo con todo y moto y ni de fundas he pensado en salir a bogota..ya envie evidencias que muestran claramente que estuve trabajando aca.entre ellas estan:testimonio de mi patrona,declaraciones de testigos y un derecho de peticion.cosa que no ha sido oidas.la fotomulta sigue vigente en el simit.”* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

por el señor Manuel Jesús Muñoz Solarte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup> para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se da conocimiento al peticionario.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucro Velásquez  
Coordinador Relaciónamiento Con El Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20235340805902 en tres (03) folios.

Copia: Manuel Jesús Muñoz Solarte. Correo electrónico: majesmu44.z@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

Revisó: Sandra Liliana Ucro Velásquez

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235340805902.docx

---

<sup>2</sup> Sustituido por la ley 1755 de 2015.